

La Corte Sudafricana da un paso atrás en la protección del derecho al agua

Lindiwe Mazibuko y otros c./ Ciudad de Johannesburgo y otros, Caso CCT 39/09, [2009] ZACC 28, 8 de octubre de 2009

Cinco residentes de Phiri, en Soweto, demandaron a la ciudad de Johannesburgo, Johannesburg Water (una empresa de propiedad de la ciudad) y al Ministerio Nacional de Agua y Silvicultura por violación del derecho a tener acceso a suficiente agua conforme al artículo 27 de la Constitución de Sudáfrica. La Corte Superior de South Gauteng falló que la instalación de medidores de agua prepagos en Phiri era ilegal e injusta. También sostuvo que la política de Agua Básica Sin Costo de la ciudad no era razonable bajo el artículo 27(2) de la Constitución y, por ello, era ilegal. Decidió que la ciudad debía proporcionar 50 litros de agua básica sin costo por día a los demandantes y a los residentes 'en situación similar' de Phiri. Tras la apelación, la Corte Suprema de Apelaciones modificó dicha orden, sosteniendo que 42 litros de agua por día debían ser 'suficiente agua' bajo el significado de la Constitución y la instalación de los medidores de agua prepagos era ilegal dado que los estatutos de la ciudad no los prevenían y que el corte del suministro de agua que ocurre cuando se alcanza el límite de agua básica sin costo constituía una interrupción ilegal del suministro de agua.

La Corte Constitucional rechazó la decisión de la Corte de Apelaciones y sostuvo que el derecho a acceder a suficiente agua no requiere que el Estado provea a cada persona suficiente agua a pedido, sino que requiere que tome las medidas razonables legislativas y de otra índole, en forma progresiva, para realizar el derecho al acceso a suficiente agua, con los recursos disponibles. La Corte rechazó el argumento de los demandantes de que debía adoptar un estándar cuantificado determinando el 'contenido' del derecho y no solamente su contenido mínimo, aduciendo que tal argumento no era acertado, por las mismas razones que el argumento sobre el contenido mínimo no lo era en sus decisiones anteriores en los casos *Grootboom* y *TAC2*. La Corte señaló que las obligaciones positivas impuestas sobre los gobiernos por los derechos constitucionales sociales y económicos serían exigidas por los tribunales, por lo menos, de las siguientes maneras: (a) cuando el gobierno no tome medidas para realizar los derechos; (b) cuando las medidas adoptadas por el gobierno no sean razonables; (c) cuando el gobierno no cumpla con su obligación, que surge de la obligación de realización progresiva, de revisar continuamente sus políticas para asegurar que el logro del derecho se vaya realizando de manera progresiva. La Corte sostuvo que la política de Agua Básica Sin Costo de la ciudad estaba dentro de los límites de la razonabilidad y, por ello, no violaba ni el artículo 27 de la Constitución ni la legislación nacional referida a los servicios de agua. La Corte también sostuvo que los estatutos propios de la ciudad la autorizaban a introducir dichos medidores.

Este fue el primer caso en el que la Corte Constitucional Sudafricana consideró las obligaciones impuestas por el derecho a acceder a suficiente agua consagrado en el artículo 27(2) de la Constitución. El resultado del caso refleja claramente el enfoque cada vez más deferente y conservador adoptado por la Corte en el contexto de los casos de derechos socioeconómicos. El resultado del caso muestra la imposibilidad de la Corte de refutar las críticas por parte de los abogados del caso en el sentido de que ha rechazado o ignorado opciones jurisprudenciales a favor de las personas en situación de pobreza, que habrían podido tener un efecto transformador en Sudáfrica y mejorar las condiciones de vida de los demandantes.

Para un resumen completo del caso e información sobre la implementación y otras consecuencias de esta decisión, consulte la Base de Datos de Jurisprudencia de la Red-DESC en nuestro sitio Web. Aquí encontrará también información sobre los grupos implicados, documentos del caso y literatura secundaria.

Justicia DESC es una actualización mensual de jurisprudencia de la Base de Datos de la Red-DESC. Cada mes compartimos con ustedes un caso o decisión judicial o cuasi-judicial de relevancia para el campo de los derechos económicos, sociales y culturales. Esperamos que esta entrega mensual contribuya a generar debate e intercambio de información a través de la lista de discusión de la Red-DESC sobre justiciabilidad.

SOCIOS DEL PROYECTO



Human Rights Centre
at the School of Law,
Queens University
Belfast



[www.escri-net.org/
caselaw/caselaw.
htm?attribLang_
id=13441](http://www.escri-net.org/caselaw/caselaw.htm?attribLang_id=13441)